CONTRATO LCD Nº. N° 05/2020

Entre MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, domiciliada en la Ruta PY 01 e/ Del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI**, con cédula de Identidad N° 482.837, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMAQ (AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS) SAECA RUC 80013366-8**, domiciliada en Yegros 811 Y Fulgencio R. Moreno, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE DANIEL PECCI MILTOS con cédula de identidad N° 568.559 y JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS, con cédula de identidad N° 568561, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374234.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N°. 05/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 608/2020. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	73152101-014	MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	17.120.038	17.120.038
1.1		Filtro de Combustible FF	Unidad	UNIDAD	1	98.513	98.513
1.2		Filtro de Combustible	Unidad	UNIDAD	1	571.982	571.982
1.3		Filtro de Aceite de Motor	Unidad	UNIDAD	1	176.460	176.460
1.4		Conjunto de Filro de Aire	Unidad	UNIDAD	1	662.168	662.168
1.5		Filtro de Combustible	Unidad	UNIDAD	1	589.157	589.157
1.6		Filtro Resp.	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.7		Filtro	Unidad	UNIDAD	1	1.214.067	1.214.067
1.8		Filtro	Unidad	UNIDAD	1	1.050.000	1.050.000
1.9		Filtro HID KM07063-0110	Unidad	UNIDAD	1	702.172	702.172
1.10		FITRLO A/C	Unidad	UNIDAD	1	388.326	388.326
1.11		Filtro de Aire AC.	Unidad	UNIDAD	1	480.234	480.234
1.12		Aceite de Motor 15W40 5L	Unidad	UNIDAD	3	171.013	513.040
1.13		Aceite transmisión TO30	Unidad	UNIDAD	1	4.619.119	4.619.119
1.14		Aceite Power Train TO30	Unidad	UNIDAD	5	616.000	3.080.000
1.15		Aceite Dif. AX080 5L=KMS	Unidad	UNIDAD	2	200.640	401.280
1.16		Mano de obra	Unidad	UNIDAD	1	2.423.520	2.423.520
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO							**17.120.038**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y OCHO. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTATACIONES. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU INTENDENCIA DPTO. PARAGUAY

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú República del Paraguay al día diez y siete mes diciembre y año dos mil veinte.

Automaq
Automotores y Maquinaria SAECA

JORGE DANIEL PECCI MILTOS
AUTOMAQ (AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS)
SAECA

JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS
AUTOMAQ (AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS)
SAECA

Ing. Carlos M. Romero Sellitti
Intendente Municipal

Abog. Amalia Portillo de Benítez
Secretaria General